



Villavicencio, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00001-00 (175.347 E.D.)
AFECTADO: **RODOLFO ESPINEL GALVIS**
FISCALÍA: NOVENA (9) HOY 67 ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Vista la constancia secretarial que antecede¹ y a efectos de determinar si se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido por este despacho el 07 de diciembre de 2017, que declaró la extinción del derecho dominio sobre el vehículo clase camión, marca Dodge, de placas **XKF-818**, línea D-600, servicio público, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga – Santander; se dispone por secretaría, **OFICIAR** a la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS** (atencionalciudadano@saesas.gov.co), para que en el término improrrogable de **cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, se sirva informar si el referido vehículo se encuentra bajo su administración, dado que a través del proveído adiado 07 de diciembre de 2017, se dispuso declarar la extinción del derecho de dominio en favor de Estado .

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 168 c. o. 2
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1708/14)
RAD: 50-001-31-20-001-2017-00001-00
AUTO ORDENA ARCHIVO - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eede646e02bf485fa8fc4dd39cf891c0178e0d8505e5c545b7c36fdc732402e1**

Documento generado en 26/09/2023 11:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>